



180280

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 003 -2017-ANA-OA

Lima, 09 ENE. 2017

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 22-2016-ANA-OA-UCP de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, a través del cual recomienda aceptar donación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, creada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, es la responsable de dictar normas y establecer procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 1783-2016-ANA-DCPRH/GRH, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos comunica que la Autoridad Nacional del Agua viene implementando, desde el mes de junio del año 2016, el Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en las Cuencas y Acuíferos Transfronterizos Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla – Proyecto ANA-SENAGUA-GEF/PNUD (Proyecto) – Sede Tumbes, Perú; proyecto que tendrá como ámbito de acción las cuencas transfronterizas antes mencionadas, acompañando el Informe N° 011-2016ANA-DCPRH/GRH;

Que, a través del Informe N° 011-2016ANA-DCPRH/GRH, se da cuenta que la Autoridad Nacional del Agua, participa en condición de Asociado en la implementación del Proyecto ID 00092113 "Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en las Cuencas y Acuíferos Transfronterizos Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla", suscrito el 18 de diciembre de 2015, el mismo que tiene como objetivo mejorar los esfuerzos binacionales de Perú y Ecuador para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos Transfronterizos", indica asimismo, que la ANA con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD realizan acciones para llevar a cabo el proceso de donación de una camioneta, la que tendrá como ámbito de acción del Proyecto, Sede Tumbes – Perú, donde se vienen implementando diversas acciones, recomendando que la Oficina de Administración de la ANA realice las gestiones y coordinaciones con el PNUD para la culminación del proceso de donación;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.1.2 de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por la aceptación de donación de bienes;



Que, asimismo, la citada Directiva dispone en su numeral 6.3.1.3, que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, con el documento del Visto, la Unidad de Control Patrimonial recomienda la aceptación de la donación efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD, y la incorporación al patrimonio de la entidad de una camioneta por un valor de adquisición de S/. 109,647.40 (ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete y 40/100 Soles), cuyas especificaciones, características y valores se detallan en el Anexo – I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con los vistos de la Unidad de Control Patrimonial, la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010 –AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la donación, efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, de una camioneta (unidad vehicular) por un valor de adquisición de S/. 109,647.40 (ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete y 40/100 Soles), de acuerdo a las especificaciones, características y valores que se detallan en el Anexo – I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Alta por adquisición bajo la modalidad de aceptación de donación de la camioneta (unidad vehicular) que se describe en el Anexo – I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, la realización de las acciones necesarias para dar el Alta correspondiente del bien donado conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente al procedimiento de donación, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**CPCC. JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua



ANEXO - I

RESOLUCION DIRECTORAL N° 3 2013-ANA-OA

N°	DESCRIPCIÓN	COLOR	PROPIETARIO	MARCA	SERIE	VALOR S/.
1	CAMIONETA	PLATA	PROGRAMA DE LA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	MITSUBISHI	MMBJNKL30G018456	109,647.40 INCLUIDO IGV

